

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INVESTIGACIÓN e IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00044** 00

Demandante: NÉSTOR DE JESÚS DÁVILA PAEZ quien actúa por intermedio de su representante legal señora MARÍA VICTORIA PAEZ EPIEYU

Demandados: NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA AGUILAR y HEREDEROS INDETERMINADOS de NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA MEJIA.

Previamente a ordenar exhumación oficiase al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses de la Regional Nororiente en la ciudad de Bucaramanga a fin de que nos informen si en esa dependencia se encuentra muestra biológica (mancha de sangre) del señor NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA MEJIA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 1.064'787.183 fallecido el día 04 de enero de 2004.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario